



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

7 de Mayo 2024

Villa Montellano, Puerto Plata, Rep. Dom.

Sres. **Fundación dando Amor y Esperanza, INC**

Representada por el Sr. David Heriberto Bierd Francisco

Distinguidos Señores

Por medio de la presente comunicación nos dirigimos a ustedes para informales lo siguiente, después de ser evaluado su solicitud de fecha 6 de mayo del 2024, para la construcción de una comunidad en el inmueble 452-B, Distrito Catastral 07 del Municipio de Villa Montellano, provincia de Puerto Plata, por la **Fundación dando Amor y Esperanza, INC** con RNC: 4-30-37337-2 representada por el Sr. David Heriberto Bierd Francisco con la cédula de identidad y electoral con No.097-0021595-8, domiciliado en el Municipio de Sosúa, El Proyecto está ubicado en zona sub-urbana, Sabana de los muertos, matrículas 3000365386 con una extensión superficial de 51,551.73 m².

En tal sentido, este departamento de Planeamiento Urbano les hace algunas observaciones para que puedan cumplir los requisitos mínimos:

- 1- En los planos arquitectónicos dimensionados debe existir una tabla de áreas donde figuren lo siguiente: área de calles, área de solares, área verde 8% mínimo, área comercial 2% y área institucional 2%.
- 2- Planos de ubicación y localización con respecto a la ciudad.
- 3- Planos de curvas de nivel con las vías montadas, perfiles de calle con sus rasantes, solares dimensionados sus 4 lados, metraje cuadrado de cada solar y número de solar, plano de discapacitados con detalles de rampas, detalles de manzanas con tabla de área, colocar escala del dibujo y plano de zonificación de las áreas.
- 4- Se debe dejar una franja verde de 30 metros de retiro desde la orilla del río ley 64-00 (solo en el área que colinda con el río)
- 5- Se deben presentar los modelos en planos de las viviendas, escuela y centro comunal, ya que se está solicitando una comunidad.
- 6- Nombrar o numerar todas las calles, no repetir números o nombres.
- 7- Las manzanas deben de estar identificadas por letras, por ejemplo: A, B, C, D... sucesivamente.
- 8- Los solares deben de estar numerados, pueden ser de la siguientes formas:
 - a) con números del 1 al 289
 - b) con números por manzanas donde los números se repetirán en cada manzana. Ejemplo manzana A del 1 al 10, manzana B del 1 al 12.
- 9- Los planos arquitectónicos deben estar firmados por un arquitecto, arquitecto urbanista o un arquitecto planificador urbano, al igual que el formulario de tramitación, todos deben colocar el número de colegiatura del CODIA.
- 10- En los planos debe existir una tarjeta donde figuren los datos de los profesionales actuantes y los propietarios como son: Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Sanitario, Responsable de la Obra y el Representante de la fundación (**Fundación dando Amor y Esperanza. INC**).
- 11- No están los planos de la propuesta del sistema de alcantarillado de aguas residuales y pluviales con sus detalles.



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

- 12- Planos y ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- 13- Se debe depositar el título de propiedad deslizado de los 51,551.73 metros cuadrados a nombre de la institución que solicita.
- 14- Se debe depositar el registro mercantil y la última asamblea de la fundación, que figura en la promesa de venta, la carta de autorización debe ser solicitada a planeamiento urbano por **Sr. David Heriberto Bied Francisco** siendo el presidente de la fundación (**Fundación dando Amor y Esperanza. INC**) o un representante con un poder del presidente, para gestionar en el ayuntamiento, no el Sr. Rubén Darío García quien es el Director ejecutivo THE SAMARITAN FOUNDATION.

Este departamento de Planeamiento Urbano amparado en las leyes 6232 de Planeamiento Urbano, 675-44 Sobre urbanización, ornato Público y Construcción y 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios le solicita que se cumplan con estos requerimientos para que su proyecto sea evaluado positivamente.

Sin otro particular, atentamente:

ARQ. Ricardo Javier

Director Planeamiento Urbano.

